Regulaciones y Restricciones No Arancelarias

Las Regulaciones y Restricciones No Arancelarias (RRNA) son medidas que regulan o restringen la entrada o salida del país de las mercancías.

De conformidad con el Art. 16 de la Ley de Comercio Exterior, las medidas de RRNA a la importación, circulación o tránsito de mercancías, se podrán establecer en los siguientes casos: cuando se requieran de modo temporal para corregir desequilibrios en la balanza de pagos, de acuerdo a los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte; para regular la entrada de productos usados, de desecho o que carezcan de mercado sustancial en su país de origen o procedencia; conforme a lo dispuesto en tratados o convenios internacionales de los que México sea parte; como respuesta a las restricciones a exportaciones mexicanas aplicadas unilateralmente por otros países; cuando sea necesario impedir la concurrencia al mercado interno de mercancías en condiciones que impliquen prácticas desleales de comercio internacional, conforme a lo dispuesto en esta Ley y; cuando se trate de situaciones no previstas por las Normas Oficiales Mexicanas (NOM´s) en lo referente a seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecología, de acuerdo a la legislación en la materia.

Las medidas pueden consistir en:

- Permisos previos.
- Cupos.
- NOM's.
- Cuotas compensatorias.
- Certificaciones.
- Marcado del país de origen, y
- Otros instrumentos que se consideran adecuados para el logro de la política comercial de un país.

Regulaciones y Restricciones No Arancelarias

Las medidas mencionadas anteriormente están previstas en distintos ordenamientos publicados en el DOF, emitidos por la SE o en su caso, dicha autoridad de manera conjunta con otras dependencias como son: Secretaria de Salud (SSA), Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), Secretaria de la Defensa Nacional (Sedena), Secretaria de Energía (Sener) y Secretaría de Educación Pública (SEP).

Las mercancías sujetas a las RRNA se identifican de acuerdo a sus fracciones arancelarias y nomenclatura que le corresponda conforme a la tarifa respectiva.

Referencia:

Legiscomex (s.f.). Las Regulaciones y Restricciones No Arancelarias de México. Recuperado de:

https://www.legiscomex.com/Documentos/regulaciones-restricciones-no-arancelariasmexico-rrna